

Nombre de alumnos: Anallely Molina Hernández.

Nombre del profesor: Mónica Lizbeth Culebro Gómez.

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Medios alternativos de

solución de controversias.

**Grado: Noveno** 

Grupo: Único

Comitán de Domínguez Chiapas a 12 de julio de 2020.

## INTRODUCCION

Hablaremos de las nuevas herramientas, que nos ayudan para la mejor solución de controversias entre las personas, o mejor conocidos como conflictos, estos sean genera desde el inicio de las relaciones, desde las sociedades primitivas.

Son herramientas que ayudan a la administración de justicia distintas a las formalmente establecidas y a las violentas, que toman en cuenta el contexto sociocultural, la promoción de valores y acciones sociales tales como la autonomía, la solidaridad, la responsabilidad, de cada conflicto su objetivo primordial es complementar en virtud de que existen ciertos tipos de controversias, en las cuales estos mecanismos alternos son idóneos para su resolución.

Los grandes problemas de México en años recientes y hasta la fecha es la impartición de justicia en todos sus niveles, lamentablemente no es un problema interno solamente, igual que afecta la credibilidad en las instituciones y el avance y crecimiento social en México.

El trabajo más complicado ha sido la difusión, ya que la falta de confianza es motivo suficiente para que una cantidad de problemáticas y hasta delitos queden sin denunciar.

## **DESARROLLO**

Desde las sociedades más primitivas y menos desarrolladas ha existido el conflicto como un resultado natural de la convivencia humana, y, por tanto, la consiguiente necesidad de resolverlo y hacer o administrar justicia. Lo anterior se traduce en la idea de existencia de métodos, en el transcurso del desarrollo social, que han ido evolucionando desde la forma adversativa hasta la no adversaria para la solución del problema.

En la actualidad, en toda Latinoamérica, se viven cambios derivados de movimientos socioculturales que desembocan, muchos de ellos, en crisis que afectan al Estado de Derecho, y que repercuten en los respectivos regímenes jurídicos, con reformas legislativas que incluyen nuevas formas para resolver conflictos como una necesidad que ayude a reforzar el tejido social muy vulnerado en estos tiempos. Nuestro tan diverso sistema jurídico mexicano reconoce las figuras de conciliación, arbitraje y mediación, si bien, no en todas las legislaciones locales, si en su gran mayoría. Sin embargo, hay estados que solo

reconocen la figura de la conciliación. Aunque todavía hay Estados de la República Mexicana que no han incorporado al marco legal este tipo de justicia alterna.

El objeto de esta ley es promover y regular los Métodos Alternos para la prevención y en su caso la solución de conflictos, la creación de centros públicos y privados que brinden el servicio a la población, y la actividad que desarrollen los prestadores de dichos servicios.

Estos procedimientos extrajudiciales han surgido simplemente como una opción más con la que el gobernado cuenta para zanjar sus controversias, sin que medie razón alguna que justifique su presencia. Lo cierto es que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales expeditos. Las resoluciones se deben dictar de manera pronta, completa e imparcial y lo ideal es que el servicio sea gratuito, en otras palabras, que el libre acceso a la justicia debe ser transparente, autónomo, independiente y equitativo, sin dilaciones indebidas ni formalismos o reposiciones inútiles.

El trabajo más complicado ha sido la difusión, ya que la falta de confianza es motivo suficiente para que una cantidad de problemáticas y hasta delitos queden sin denunciar, podemos imaginar el panorama que podría tenerse bajo el entorno actual de intranquilidad y alta incidencia conflictiva y de violencia con la propuesta de soluciones alternativas.

el conocimiento de los MASC para el público en general y particularmente para los estudiosos del derecho puede mejorar tal concepción, su uso y sus resultados, por ello abordemos ahora una visión panorámica de ellos en razón de la materia y en específico a los tipos de mediación en nuestro país.

## CONCLUSIÓN

La introducción de los MASC fueron más que necesarios debido a que los conflictos existen desde las sociedades primitivas, con base a la crisis de justificación, ya que fueron creadas para dar soluciones más rápidas y menos costosas tanto en tiempo, como , monetaria mente.